

**ACUERDO INSTITUCIONAL
DE CONVIVENCIA
(A.I.C)**



**INSTITUTO
CEFERINO NAMUNCURÁ
-2019-**

1. PRESENTACIÓN

1.1. UNA HISTORIA QUE HACE ESCUELA

En 1961 el Padre Leopoldo Pooli junto a un grupo de integrantes de la Parroquia Nuestra Señora de la Guardia pensaron que la comunidad de Florida necesitaba de una institución escolar con propuestas diferentes a las de la escuela pública y también con una dinámica distinta a la que, en aquel momento, proponían los colegios confesionales.

Creando fervientemente en la Buena Nueva del Cristianismo el Padre Leopoldo Pooli propuso **una escuela donde:**

- **El Ecumenismo** se practique aceptando alumnos y profesores de distintas religiones con la única condición del respeto mutuo.
- **La no obligatoriedad en cuanto a lo religioso** permita al niño recurrir a Dios porque él lo necesita. Que llegue a Dios por elección, no por imposición.
- La población escolar sea **mixta** al igual que en la vida familiar, donde el conocimiento del otro sexo le permita al niño crecer armoniosamente.
- El **valor de la persona humana** sea privilegiada y destacado en todas las actitudes de los integrantes de la comunidad.
- Se integre a **la familia** como primera responsable de la educación de sus hijos para compartir con ella la difícil tarea de incorporar un niño a la cultura.
- **La Libertad, la Igualdad y la Fraternidad**, que son la base y la razón primera de los derechos humanos, sean un compromiso de todos.

La historia echó a andar. Han pasado más de cuarenta años. Muchas personas, de diferente manera, compartieron parte de esta historia. Nuestra querida escuela ha vivido, al igual que la Argentina, momentos difíciles y momentos de esplendor. Como educadores comprometidos con la realidad creemos que se puede **enseñar y aprender** en ambos.

En este tiempo atravesamos circunstancias complejas y convocantes que nos encuentran, como Institución, **más unidos y convencidos que nunca de nuestra Misión** y con un conocimiento real como organización humana de nuestras fortalezas y de nuestras debilidades y de las oportunidades que tenemos en nuestra comunidad que espera de nosotros lo mejor.

Venimos de una **profunda revisión de lo actuado**, de una extensa y sincera reflexión en torno a la necesidad de **aprender y mejorar cada día**, y del valor que hoy más que nunca, tiene en nuestro país el **pertenecer a una Escuela que brinda Educación de Calidad**.

Es necesario sostener la **aspiración por ser mejores personas y mejores educadores** y el **esfuerzo para estimular, orientar y ayudar a nuestros alumnos y alumnas** para que puedan **ser mejores cada día sintiendo con ésto, orgullo y alegría**.

FINALIDAD DE LA EDUCACIÓN CATÓLICA

El hecho educativo, como proceso de humanización, asume diversas connotaciones según sea la cosmovisión y la concepción del hombre de la que parte.

El fin de toda educación, actividad fundamentalmente cultural, es humanizar y personalizar al hombre (Cfr. P 1024).

La concepción cristiana reconoce al hombre la excelsa dignidad de ser imagen y semejanza de Dios, en su singular capacidad de conocimiento, de amor y de libertad.

El colegio Ceferino Namuncurá sostiene como ideal de ser humano, aquél que en su unidad espiritual aspira a su plenitud y felicidad transformando al mundo con, por y para los otros. En un intercambio e interacción propios de su condición de ser social.

En este sentido la institución educativa encuentra su finalidad, al propiciar los medios, las experiencias y la formación integral que conduzca a sus alumnos a insertarse en el mundo, como agentes de cambio en el contexto en el que se desempeñan.

Para ello postulamos la enseñanza personalizada como medio, al entender el proceso de enseñanza-aprendizaje como un estado de apertura y construcción de saberes, habilidades y competencias, en el que el respeto por el tiempo, los conocimientos previos, necesidades y fortalezas de cada alumno y la apertura de la escuela a la comunidad en que se inserta, son elementos vitales.

Liliana Urbano
Directora Escuela Secundaria

2. BREVE RESEÑA INSTITUCIONAL

El Instituto de Educación Ceferino Namuncurá nació en el año 1961, gracias a la iniciativa del Padre Leopoldo Pooli y un grupo de fieles de la Parroquia Nuestra Señora de la Guardia.

Siendo un Colegio de la Iglesia, el Instituto abre sus puertas a alumnos y profesores de diferentes creencias y culturas, ya que el amor y el respeto a toda persona humana es un valor fundamental de nuestra fe y una condición básica para la convivencia, ya sea dentro de la Institución o fuera de ella. Actualmente el Instituto continúa con su finalidad principal que es la formación humana y cristiana de los jóvenes, así como la capacitación para la proyección profesional de los mismos. Se les brinda a nuestros alumnos desde el área de pastoral un espacio de reflexión y crecimiento personal a través de convivencias y retiros.

Al mismo tiempo, desarrollamos un proyecto con espacio curricular de solidaridad e integración con la comunidad, local y sus alrededores (realizando actividades en geriátricos, apoyos escolares, banco de alimentos). De este modo la formación de nuestros alumnos comulga con los valores de una educación católica y las necesidades que la sociedad actual impone.

Desde 1961 la institución y la comunidad del Ceferino han crecido brindando nuevos proyectos ante los nuevos desafíos que presenta la educación. Por ello en la actualidad ofrecemos un inglés intensivo (debates y exámenes internacionales).

Nuestros alumnos participan del MODELO DE NACIONES UNIDAS DE LA UNIVERSIDAD DE BELGRANO incorporando espacio curricular para su desarrollo. Con la ONG Conciencia participan del Modelo de Naciones Unidas propuesto por Uniendo Metas, con participación municipal y nacional. También, participan de los talleres brindados por la Universidad de Palermo relacionados con arte y economía.

Realizamos además proyectos interdisciplinarios con instituciones de la zona propiciando la articulación de los saberes que se adquieren en las distintas áreas incorporando el uso de las nuevas tecnologías en el aula como por ej: Parlamento de la Juventud en el Honorable Concejo Deliberante de Vicente López. Teniendo en cuenta nuestra misión y visión realizamos con la ONG CONCIENCIA el proyecto “La Justicia va a la Escuela” porque consideramos que es una oportunidad muy importante en la formación ciudadana de nuestros alumnos. En 6to. año los alumnos participan de proyecto Junior Achievement (Socios por un día).

Asimismo se realizan visitas a instituciones educativas que permiten un crecimiento integral en nuestros alumnos. Por ej: visitas a Museos Ana Frank, Holocausto, Prohibido no tocar, MALBA, Museo de Tigre, Quinquela Martín, entre otros.

Conforme a los valores institucionales y teniendo como objetivo garantizar los derechos enunciados en las diferentes leyes 26.206, 13.688, 26.061, 13.298 y 26.150, desarrollamos el proyecto de Educación Sexual Integral que se despliega de manera transversal desde Nivel Inicial y mediante talleres con distintas temáticas que permiten a nuestros alumnos debatir y reflexionar sobre los diferentes aspectos (físicos, psicológicos y sociales) que atraviesan como adolescentes en la actualidad.

Acompañamos las actividades cotidianas de nuestros alumnos con tutorías, a cargo de profesores, coordinadores, preceptores, directivos.

Ofrecemos en los últimos años acompañamiento a nuestros alumnos en la realización de un proyecto de carrera dentro del espacio curricular de Orientación Vocacional (visitas a Universidades, charlas con profesionales, actividades con modalidad de taller). Desde el 2012 en nuestra institución se lleva a cabo la Jornada de Profesionales a cargo de nuestros docentes cuyo fin es brindarles herramientas para su futuro laboral (elaboración de cv, prácticas de entrevistas) y universitario.

Los alumnos de sextos años de las orientaciones de Economía y Administración y Arte: Artes Visuales; diseñan y confeccionan la revista institucional siendo éste un proyecto autogestionado en donde ponen en práctica todos los saberes adquiridos.

Actualmente tenemos convenio con:

- la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), certificando competencias de acuerdo al programa Digital Junior.
- la Universidad Católica Argentina (UCA), accediendo a beca por mérito académico.
- la Universidad de Belgrano, accediendo a beca por mérito académico.
- la Universidad Argentina de la Empresa (fundación UADE), accediendo a beca por mérito académico.
- la Universidad de Cambridge, certificando competencias según exámenes internacionales (PET, FIRST CERTIFICATE, CAE).
- la Universidad de San Isidro (USI).

3. FUNDAMENTOS BÁSICOS DEL ACUERDO

3.1. EDUCACIÓN INTEGRAL

La filosofía del colegio se inspira en los principios de:

Libertad
Solidaridad
Responsabilidad

Y en los derechos universales de la condición humana a:

La Vida
La Libertad
La Igualdad
La Justicia

“... La verdadera educación debe procurar la formación integral de la persona humana, en orden a su fin último y simultáneamente, al bien común de la sociedad. Los niños y los jóvenes han de ser educados de manera que puedan desarrollar armónicamente sus dotes físicas, morales e intelectuales; adquieran un sentido más perfecto de la responsabilidad y un uso recto de la libertad, y se preparen a participar activamente en la vida social”. (Cfr. Canon 795).

El proceso educativo, entonces, debe afirmar y desarrollar con sentido responsable la libertad como condición original del hombre. En tal sentido se entiende la libertad como el estado en el cual el hombre logra su mayor realización personal y social, siendo esta doble dimensión de lo humano, la que hace a la libertad indisoluble de los valores de solidaridad y responsabilidad.

Entendemos que “...la libertad profunda, más que referirse al hacer esto o aquello, se refiere al definirse y disponer el hombre sobre sí mismo (Cfr. GS 17, P 332)...” (EPV 39).

“La libertad es una estructura fundamental de lo cristiano. Es el fruto de la acción salvífica de Dios...” (EPV 42).

Desde esta perspectiva la educación ha de ser considerada como pedagogía del diálogo, de la caridad y de la libertad. Esta tarea exige el compromiso personal y comunitario con un proyecto de vida: una actitud de búsqueda y participación, una coherencia y síntesis entre fe, cultura y vida, capaces de transformar la realidad.

Los medios utilizados harán posible el desarrollo de la creatividad, del espíritu crítico y la capacidad de discernimiento que lleven al perfeccionamiento intelectual y espiritual.

La educación es un proceso que exige una equilibrada relación de encuentro interpersonal entre educador y educando que no dé lugar a actitudes de permisivismo ni de autoritarismo.

La educación católica de los niños, jóvenes y adultos, en la familia, la escuela, la parroquia, debe estar dirigida intencionalmente a la promoción total de la persona, lo que supone no solamente una elección de valores culturales sino también comunitariamente, a la propuesta del Evangelio.

El hombre, en fin, creado por Dios, está llamado como hombre nuevo a cultivar las siguientes características

- Su conciencia moral
- Su sentido crítico frente a la realidad
- Su sentido comunitario y compromiso social
- A ser agente de liberación y promoción humana integral.

La educación cristiana es la “continua interacción entre la actuación experta de los educadores, la libre cooperación de los alumnos y el auxilio de la gracia...” (DR 107).

3.2. PROMOCIÓN DE VALORES EN LA EDUCACIÓN

- La promoción de la persona se logra cuando el proceso formativo suscita actitudes coherentes con los valores de la dignidad humana, la libertad ética, el amor, la verdad, el

bien, la creatividad, la expresión artística, la laboriosidad, la sabiduría, la celebración de la vida y al mismo tiempo amplía su capacidad para preguntarse sobre las cuestiones más fundamentales: “¿Qué es el hombre? Qué puede dar el hombre a la sociedad? ¿Qué puede esperar de ella?”

- Porque la persona es esencialmente social y existir es convivir, también el proceso formativo para la vida social debe estar presente y realizado como tarea ética, es decir, con conocimiento de la verdad, deseo del bien y señorío de sí mismo, a través de la promoción de actitudes de justicia, paz, solidaridad, participación, trabajo y responsabilidad.

El objetivo de una educación basada en el valor de la solidaridad consiste en formar a nuestros educandos en la responsabilidad de vivir en sociedad y sentirse parte de ella. Para ello primeramente habrán de sentirse parte de un grupo que interactúa con otros y juntos constituyen la institución; es entonces que se hace posible el surgimiento del sujeto en tanto se involucra, se responsabiliza de los comportamientos que son propios de la situación escolar primero y social, después.

Esa subjetividad se construye al alcanzar un sentido de pertenencia institucional, que les permite dar y recibir, aprender y compartir lo aprendido; forjando un ser reflexivo y comprometido para con los otros, para consigo mismo y su realidad, adquiriendo el valor de la palabra y de su propia voz.

3.3. LA FAMILIA: PRIMERA EDUCADORA

La familia es la primera educadora de los hijos, por ser ella la gestora de la vida y la célula básica de la sociedad y la estructura que natural y necesariamente responde a las exigencias de un adecuado ámbito para el proceso de maduración y desarrollo de la persona. La Iglesia siempre ha sostenido esta doctrina de que “los primeros y principales educadores de sus hijos” son los padres (GE), idénticamente, que “la familia es la primera responsable de la educación”.

Toda tarea educadora debe capitalizarla a fin de permitirle ejercer esa misión”. (P 1036).

Se desprende de ello que para el cumplimiento de esta fundamental responsabilidad y para ejercer este derecho, los padres gocen de real libertad:

- en relación a la escuela (Cfr. GE 6)
- en la determinación de la educación religiosa que se ha de dar a sus hijos de acuerdo a su propia convicción. (DH 5)

Repetidas veces diversas instituciones nacionales e internacionales lo han proclamado:

La Declaración de los Derechos Humanos (París 1948): “...los padres tendrán derecho a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos” (art. 26).

La “Comisión Americana de Derechos Humanos” (22/XI/1969 – Pacto de San José de Costa Rica) que el Congreso de la Nación aprobó el 1° de marzo de 1984 (Ley 23054), es aún más explícita, pues dice textualmente...” Los padres, y en su caso los tutores, tienen derecho a que sus hijos o pupilos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones...” (art. 12,inc. 4) (Cfr. EPV, 117).

El bien común al que la autoridad sirve en el Estado se realiza plenamente sólo cuando todos los ciudadanos están seguros de sus derechos” (Cfr. ICN 96) Por lo tanto, es obligación de la sociedad civil”... tutelar los derechos y obligaciones de los padres y de quienes intervienen en la educación y colaborar con ellos; completar la obra educativa, según el principio de acción subsidiaria, cuando no basta el esfuerzo de los padres y de otras sociedades, atendiendo a los deseos paternos...” (Cfr. GE 3).

No puede olvidarse que el elemento más radical, que determina el deber educativo de los padres, es el amor que encuentra en la acción educativa su realización, al hacerse pleno y perfecto al servicio a la vida. El amor de los padres se transforma de fuente en alma, y por consiguiente, en norma, que inspira y guía toda la acción educativa concreta, enriqueciéndola con los valores de dulzura, constancia, bondad, servicio, desinterés, espíritu de sacrificio, que son el fruto más preciosos del amor”. (FC 36)

La institución educativa y sus integrantes, como co-educadores junto a la familia, son responsables de construir, entender, valorar y aplicar las **NORMAS DE CONVIVENCIA**, como marco necesario para el manejo de las relaciones humanas que en ella se dan. Así como de reconocer las consecuencias de su infracción y la responsabilidad que cabe. Dichas normas formalizan el tipo y calidad de las relaciones entre las personas; para el funcionamiento y desarrollo de la vida institucional del Colegio Ceferino Namuncurá.

Esto implica que deberán ser entendidas en su fundamento más profundo y amplio. Por definición la educación es para la convivencia y la socialización; esta última consiste básicamente en aprender a vivir con otros es decir convivir. Lo que dará cuenta de un saber que ha de ser enseñado por aquellos que tienen la responsabilidad y misión de educar. Familia-escuela, deberán entonces concertar códigos comunes y acciones conjuntas para el desarrollo de valores y cualidades de los nuevos ciudadanos.

Teniendo en cuenta los nuevos horizontes normativas que aportan las Leyes Nacionales de Educación conjuntamente con las pautas establecidas en la Resolución 1593/2002, 1709/08 formulamos en consenso y participación el “**CODIGO DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO CEFERINO NAMUNCURÁ**”

3.4. ACUERDOS Y COMPROMISOS

La convivencia, la conducta y la disciplina

Estamos convencidos de que “la disciplina nunca es fin en sí misma”, sino un medio para lograr los objetivos educacionales propuestos por la institución, alcanzando la armonía en la convivencia.

Como ordenamiento externo, la disciplina crea una serie de instrumentos básicos para que una comunidad educativa trabaje con seriedad, serena y armónicamente y contribuya al desarrollo de todas las capacidades personales de sus miembros.

Como ordenamiento interno, la disciplina es la disposición interior del sujeto de asumir con responsabilidad los roles que debe desempeñar dentro de una actividad organizada.

Ésta sólo se alcanza cuando la norma se internaliza a través de la educación en valores que hace posible el reconocimiento ontológico (en tanto ser); impidiendo que el sujeto quede inerte ante la realidad, estableciendo las coordenadas que regulan la relación con el semejante.

Como Centro Educativo proponemos una serie de valores humanos, sociales, comunitarios y religiosos, cuya aceptación por parte de la comunidad (padres, alumnos, educadores) se promueve esperando de ésta, desde el momento de ingreso al Colegio, respeto, valoración y activa adhesión.

Un acuerdo entre padres, docentes y alumnos.

El **acuerdo de convivencia** escolar es un documento que se brinda a la comunidad para que sus integrantes logren coordinar la tarea de estudiar y crecer. Es un conjunto de principios, normas, valores, actitudes y criterios para la acción, cuyo cumplimiento es exigible porque ayuda a que la vida escolar resulte gratificante y educativa de verdad.

Es un acuerdo porque surge de la **libre aceptación** de cada uno de una serie de **derechos** y de **obligaciones**. Los derechos y obligaciones que acordamos en este documento son aquellos que nos comprometemos a cumplir como **actores en nuestra tarea de enseñar y aprender**.

Los miembros de la comunidad aceptan el acuerdo porque lo ven beneficioso.

Cuando aceptamos libremente pertenecer a la escuela, ya sea como directivos, como docentes, como padres o como alumnos, reconocemos una serie de **derechos**, es decir, aquello que legítimamente cada uno espera y puede exigir de los otros. Y a su vez implica reconocer **obligaciones**, es decir, lo que cada uno se compromete a cumplir frente a los otros y que estos pueden exigirnos.

Cuando alguna de las partes no cumple con alguna obligación, necesariamente otra parte de la comunidad se verá afectada. También cuando una de las partes cumple con su obligación otros se verán satisfechos. **¡Estamos solidariamente unidos!**

En la comunidad educativa entendemos a las **sanciones** de otro modo. Cuando alguien no cumple con lo debido frente a la comunidad, hay **consecuencias lógicas previstas en el acuerdo de convivencia**. Esas consecuencias no dependen de la decisión arbitraria de una autoridad, porque están previstas en un acuerdo que todos aceptamos libremente.

Aceptamos cumplir esas normas de convivencia, sabiendo que **cualquiera de nosotros puede fallar**, sea joven o adulto, y que si fallamos aceptamos también las consecuencias previstas en este acuerdo. ¿Por qué las aceptamos? Porque nos interesa a todos cuidar la convivencia y el estudio. La sanción como consecuencia lógica y no como castigo, es un recurso, una señal de alerta preventiva para reinsertarnos en la comunidad y para aprovechar mejor la educación. La sanción así entendida no busca castigar o excluir a nadie. Busca preservar a los partícipes del proceso de enseñanza aprendizaje y al proceso mismo, con todo lo que tiene de exigencia y desafío.

Esta visión de la sanción como señal y no como castigo intenta superar el dilema **normas vs libertad**. Aceptamos restringir parte de nuestra libertad de maniobra para alcanzar una libertad superior, una libertad creativa.

1. El presente Código de Convivencia regirá para todos los integrantes del Colegio Ceferino Namuncurá.

2. El personal directivo deberá supervisar el cumplimiento del presente código por parte de todos los integrantes del colegio; garantizando el ejercicio de los derechos que éste explicita.
3. Docentes y preceptores deberán poner en práctica, cumplir y hacer cumplir a los alumnos, las Normas de Convivencia. Propiciando el diálogo y la tolerancia entre todos los miembros de la comunidad educativa a fin de lograr una mejora permanente de la calidad de los aprendizajes.
4. Padres y alumnos se comprometen a respetar el presente Código de Convivencia y a ejercer sus derechos en un marco democrático, de respeto hacia ellos mismos y hacia todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
5. Los padres se comprometen a concurrir al Establecimiento a fin de realizar un mejor seguimiento del desarrollo escolar de sus hijos cada vez que sea requerido, y a mantener fluida comunicación con el personal de la institución, a través de los diferentes canales por ej: cuaderno de comunicaciones y plataforma virtual.

3.5. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS:

A) DERECHOS DE LOS ALUMNOS:

- A participar de una educación religiosa.
- A recibir una formación integral que apunte al desarrollo de todas sus capacidades.
- A ser tratado con respeto por la comunidad educativa.
- A disfrutar de un clima de orden y tranquilidad.

Dichos principios comprenden las siguientes acciones:

- Recibir una educación de calidad.
- Participar de la vida escolar, expresar sus opiniones y ser escuchado.
- Disponer de las instalaciones y recursos de la escuela para su educación.
- Recibir información sobre su desempeño escolar para poder mejorar.
- Recibir apoyo de sus padres, directivos y docentes para su educación.
- Ser educado en el hábito del aseo, la presentación personal, en la pertenencia, en la modestia y en la austeridad.

B) DEBERES DE LOS ALUMNOS:

Deben guardar actitudes que apunten a su desarrollo personal y al crecimiento sano de la comunidad.

Para ello habrán de:

- Estudiar y cumplir con las prescripciones de este acuerdo.
- Respetar a todas las personas de la comunidad educativa, los valores, símbolos y celebraciones patrias y religiosas.
- Cuidar las instalaciones y recursos escolares.
- Cumplir con las instancias de evaluación propuestas por los docentes.
- Informar de todo lo concerniente a su educación a sus padres, directivos y docentes y cooperar con ellos para su propio crecimiento
- Cumplir con el uniforme y el modo de presentación establecido en el anexo correspondiente

ACTITUDES DE LOS ALUMNOS

A- ACTITUDES PARA CONSIGO MISMO

El Colegio considera que cada alumno/a debe practicar, con relación a sí mismo, las siguientes actitudes positivas:

- El respeto hacia su propia persona en sus actitudes y acciones.
 - El dominio de sí mismo, fundado en el compromiso que como alumno de nuestra Institución le corresponde, tanto dentro como fuera de la misma.
 - La responsabilidad frente a todos sus actos, en el orden académico y actitudinal, entendiendo que tanto sus logros como sus errores guardan íntima relación con la magnitud de su esfuerzo personal.
 - La presentación personal correcta, debidamente vestido y aseado.
 - La presencia y puntualidad al inicio de cada una de sus actividades escolares y hasta el término de las mismas.
 - El cuidado y conservación de su salud física y psíquica.
 - El cumplimiento de las normas básicas de buena educación, higiene personal y trato social.
 - El desarrollo activo de todas sus capacidades y posibilidades físicas, intelectuales y morales.
 - La afirmación de su propia personalidad, no dejándose presionar o manipular por otros
 - Respetar los sectores del edificio escolar expresamente indicados para el desarrollo de sus actividades.
- Evitar todo hecho que atente contra la seguridad propia o ajena, contra la salud y el medio ambiente.
- Ser veraz con la comunicación que se certifica en los documentos que emite el colegio o la familia.

B- ACTITUDES RESPECTO DE SUS COMPAÑEROS

Las actitudes fundamentales de un/a alumno/a de este Centro Educativo frente a sus compañeros deben ser:

- De respeto hacia ellos, en su persona y en sus pertenencias, tanto de palabra como de hecho.
- De solidaridad con ellos, la que se manifiesta mediante la ayuda y comprensión hacia todos los integrantes del grupo.
- De sensibilidad ante las necesidades de los compañeros, individual o grupalmente considerados.
- De cooperación activa en la integración de los compañeros al grupo, sobre todo de quienes tienen mayor dificultad, son más débiles o rechazados.
- De facilitación de la apertura de los grupos, de modo que se evite la formación de grupos cerrados que influyan negativamente sobre los otros.
- De compañerismo “bien entendido”, procurando disuadir a quienes incitan al desorden y/o a la violencia, evitando involucrarse y/o ser manipulado por quienes pretenden desestabilizar el correcto funcionamiento institucional.

Se consideran acciones concretas susceptibles de ser sancionadas reparadoras con carácter de falta grave:

- Agresiones físicas, tales como:
 - Robo u ocultamiento de las pertenencias de los compañeros.
 - Golpes o agresiones mutuas.
 - Roturas o daños intencionales a los útiles o pertenencias de los compañeros.

- Agresiones morales, tales como:
 - Insultos;
 - Acciones de burla o intimidación;
 - Amenazas o ridiculización hacia los compañeros, que tornen dolorosa o frustrante la permanencia de los mismos en el grupo.

C- ACTITUDES Y CONDUCTAS HACIA LOS EDUCADORES/AS

En el término “educadores” se encuentran involucrados no sólo los docentes de cada espacio curricular, los preceptores y el director.

Las actitudes positivas de un/a alumno/a del Centro Educativo hacia sus educadores/as son:

- La honestidad, manifestada a través de sus palabras y acciones, como valor esencial para construir un ambiente de transparencia y contribuir a la verdad.
- La aceptación y la comprensión de su función como educador/a.
- El respeto y atención hacia sus observaciones y consejos.
- La participación y colaboración en las actividades propuestas por ellos.
- El cumplimiento de las pautas o disposiciones didácticas y educativas indicadas por ellos.

Se consideran, en cambio, actitudes negativas:

- Las acciones, gestos o palabras ofensivas contra el/a educador/a como persona o como profesional, dentro o fuera de la institución; (falta grave).
- El incumplimiento o no entrega en término de los trabajos u obligaciones.
- La perturbación del orden y/o la obstaculización del desarrollo normal de las actividades del aula, laboratorios, biblioteca, gimnasio, salones, etc. , o del Centro Educativo.
- La realización de fraude o engaño en las evaluaciones, tareas o actividades.

D- ACTITUDES HACIA EL PERSONAL DE APOYO

El personal de apoyo cumple una función complementaria pero imprescindible para la acción educadora del Colegio, ya sea de carácter educativo o de logística (administración, recepción, limpieza, comedor, mantenimiento).

El trato con el personal debe fundarse en un respeto basado en la dignidad intrínseca de toda persona, y en su carácter de colaboradores imprescindibles, cada uno desde su área específica, de la labor educadora.

Son actitudes positivas hacia ellos:

- El respeto por su trabajo;

- La atención y cumplimiento de sus indicaciones;
- La colaboración con ellos, facilitando su actividad;
- Dirigirse a ellos en forma adecuada y respetuosa de palabra y de hecho.

Se consideran, en cambio, actitudes negativas hacia ellos:

- La obstaculización de su trabajo;
- La prepotencia o falta de respeto, de palabra o de hecho;
- La falta de agradecimiento o el no reconocimiento de su acción o de sus funciones.

3.6. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES

Derechos

- Recibir una educación de calidad para sus hijos.
- Conocer el proyecto educativo de la escuela y su acuerdo de convivencia.
- Participar de la vida escolar, expresar sus opiniones y ser escuchados como los primeros educadores de sus hijos.
- Recibir información sobre el desempeño escolar de su hijo.
- Conocer con anticipación la declaración jurada de aranceles así como otras erogaciones relacionadas con el contrato pedagógico y económico, y cualquier modificación de aranceles y costos con suficiente antelación.

Obligaciones

- Promover en sus hijos el hábito del estudio.
- Respetar el proyecto educativo y el acuerdo de convivencia aceptado libremente al inscribir a su hijo en la escuela.
- Respetar al resto de los miembros de la comunidad educativa, y colaborar con los directivos y los docentes como socios en la educación de su hijo.
- Conocer y respetar el régimen de evaluación y promociones de la escuela.
- Cumplir formalmente en tiempo y forma con las obligaciones económicas asumidas en el momento de la matriculación.

4. BASES DEL ACUERDO: Proceso de Elaboración

El presente Código de Convivencia, ha surgido del consenso realizado entre los integrantes de la Comunidad Educativa, en jornadas y reuniones expresamente planificadas para tal fin.

A saber:

- Equipo Directivo del colegio
- Directora del nivel
- Dto. De Orientación
- Docentes y Preceptores
- Personal de maestranza y administrativo
- Alumnos
- Padres.

El consejo Directivo de la Institución acordó los lineamientos generales y luego la Dirección, los docentes y el personal todo, trabajó en el consenso y la evaluación permanente del A.I.C.

Estas pautas parten de la premisa de organizar coherentemente la interacción de todos los actores educativos, dado que las interrelaciones están orientadas a un logro:

Obtener un óptimo rendimiento escolar con una convivencia contenedora, con normas claras, donde se valore el desarrollo integral de la persona a nivel intelectual, personal, social y físico.

En el área de Construcción Ciudadana se realizó un proyecto destinado al conocimiento de la estructura democrática de la República y los partidos políticos que representan a la población. Como aplicación de los conocimientos adquiridos los alumnos divididos en comisiones de estudiantes debieron presentar, propuestas referidas al mejoramiento de la convivencia y dinámica general de la Institución Posteriormente se realizaron elecciones de las que resultó elegido el Consejo de Estudiantes.

Ámbito de aplicación

Estas normas serán de aplicación en todo el ámbito escolar, entendiéndose por éste, toda vez que sus miembros representen a la Institución participando tanto en ceremonias religiosas, en actos patrios, como en actividades culturales, deportivas y/o recreativas tanto dentro como fuera del edificio institucional. En el caso de los alumnos se entiende además, cada vez que vistan el uniforme escolar.

5. CUERPO: RÉGIMEN DE SANCIONES

CONSIDERACIONES GENERALES

Las pautas de convivencia y disciplina requieren que los integrantes de la comunidad educativa conozcan, comprendan, estimen y acepten los valores, principios y actitudes expuestos en ellas

El incumplimiento de las *Normas de Convivencia, Reglas de Cortesía, Reglas para una Discusión Justa y otras normas vigentes*, por parte de los/as alumnos/as los hará incurrir en una falta que será evaluada y sancionada por la autoridad correspondiente en cada nivel en función de:

- a) La gravedad del hecho en sí mismo.
- b) Su consecuencia sobre los otros.
- c) La actitud de quién cometió la falta frente a lo sucedido.

FALTAS Y SU GRAVEDAD:

Con referencia a su gravedad, se consideran como faltas leves a estas pautas, aquellas acciones que apenas inciden negativamente en la marcha de la clase o del Centro Educativo, o aquellas acciones que se presumen realizadas sin advertencia o sin mala intención.

En cambio, son faltas graves aquellas que se oponen a las normas de convivencia:

- Situaciones que atenten directamente contra:
 - Los valores espirituales y morales sustentados en el Centro Educativo.

- La seguridad o salud física o moral propia o ajena de las personas del Centro Educativo.
- Actitudes con intención de causar daño a las personas o a las cosas.
- Hechos que manifiesten violencia moral, verbal y/o física.
- Actos que impliquen la comisión o intención de cometer fraude, engaño, extorsión, intimidación o robo.
- Faltas de respeto hacia los directivos, los educadores/as y/o cualquier miembro de este Centro Educativo.
- Comportamiento inadecuado, a pesar de haber sido avisado el/a alumno/a reiteradamente de ello.
- No respetar la intimidad de los otros subiendo fotos sin autorización a las Redes Sociales.

Se consideran faltas:

Con respecto al comportamiento personal:

- ⇒ Faltar a la verdad.
- ⇒ Expresarse con modos y/o palabras inapropiadas.
- ⇒ Faltar el respeto al docente.
- ⇒ Alterar el orden.
- ⇒ Agredir y/o insultar.
- ⇒ Poseer, usar y/o distribuir sustancias tóxicas.
- ⇒ Utilizar en forma inapropiada, maltratar y/o destruir las instalaciones y/o pertenencias de otros.
- ⇒ Usar elementos y/o material didáctico en forma riesgosa.

Con respecto a la asistencia:

- ⇒ No asistir al Colegio sin conocimiento por parte de la familia y el Colegio.
- ⇒ No asistir a una hora de clase en forma injustificada, estando presente en el Establecimiento.
- ⇒ Demorar su reintegro a clase luego del recreo.
- ⇒ Acceder a y/o permanecer en lugares no permitidos.
- ⇒ Retirarse del Colegio sin autorización alguna.

Con respecto a la vestimenta escolar:

- ⇒ Faltar al pudor en su forma de vestir y presentarse.
- ⇒ Vestir indumentaria o accesorios no contemplados en el reglamento.

Con respecto a las actitudes frente al estudio:

- ⇒ No cumplir con trabajos asignados.
- ⇒ Presentar tareas fuera de término.
- ⇒ No presentarse con el material necesario.
- ⇒ Copiarse tanto en trabajos individuales como en evaluaciones.
- ⇒ Plagiar trabajos de otros.

Con respecto a las actitudes dentro del aula:

- ⇒ Hablar y contestar sin permiso.
- ⇒ Mascar, comer y/o beber en clase.
- ⇒ Deambular por la clase.
- ⇒ Adoptar posturas inadecuadas.
- ⇒ Exhibir y/o utilizar aparato electrónico que no sea requerido para la clase (teléfono celular, reproductor de música, etc.)
- ⇒ Retirarse sin permiso
- ⇒ Introducir elementos que pertenezcan a otros ámbitos del Colegio.
- ⇒ Colocar materiales que no se correspondan con la actividad académica.
- ⇒ Dormir (o en actitud de dormirar) durante el dictado de la clase.

Todas las faltas, tanto leves como graves, quedarán archivadas en el legajo personal del alumno.

SISTEMA DE SANCIONES

Las sanciones buscan llamar al alumno a la reflexión sobre la falta cometida, motivándolo a tomar conciencia de cómo se debe proceder correctamente y por otro lado, apuntan a que busque reparar el daño producido, se comprometa a un cambio positivo de actitud y no vuelva a reincidir en la misma u otras equivocaciones.

En este sentido las sanciones habrán de tener carácter resarcitorio más que punitivo, no permitiendo actitudes o medidas que constituyan abuso de autoridad, maltrato o amenaza para las personas.

Las sanciones variarán teniendo en cuenta la gravedad del incumplimiento, el contexto en el que se realizó la conducta, la intención de la misma, el daño causado o que pudo causar, la existencia de reincidencia; según la evaluación que hagan los responsables del cumplimiento del Código de Convivencia o el Consejo formado para tal fin (pudiendo contemplar el agravamiento o la flexibilidad de la norma según estos parámetros)

Considerando siempre el contexto en que las faltas fueran realizadas se podrán aplicar sanciones tales como.

- **Advertencia verbal:** Se trata de un llamado a la reflexión ante una inconducta, brindando al alumno la oportunidad de recapacitar sobre su falta.
- **Advertencia escrita:** Es el registro de la falta cometida en el cuaderno de comunicaciones, poniendo en conocimiento a la Familia. Se exigirá un compromiso del alumno hacia el cambio.
- **Observación/es:** Ante la reiteración de faltas leves, advertencias verbales y/o escritas, el alumno firmará la ficha de disciplina personal, en la cual se le exigirá una reflexión y compromiso escrito, lo cual se adjuntará a su legajo y se informará a través del cuaderno de comunicaciones. Superadas las tres firmas, se apelará a otro tipo de sanción. El directivo podrá citar a los padres y labrar un acta formal.
- **Trabajo Práctico:** Que está relacionado con la falta y que mueva a la comprensión de la misma.
- **Amonestaciones:** Son sanciones firmadas por el Director debido a una falta grave o a reiteradas faltas leves u observaciones. El parte de amonestaciones será enviado a la Familia, a través del cuaderno de comunicaciones, para ser firmado y devuelto por los Padres, luego de lo cual será archivado en el legajo del Alumno/a. El Director podrá citar a los Padres y labrar un acta formal.

El alumno/a que totalice 10 (diez) amonestaciones será objeto de un severo llamado de atención, que implicará la firma de un acta de compromiso por parte del alumno y un diálogo con la familia donde se solicitará un cambio importante de actitud y se comunicarán los demás pasos a seguir. Cuando el alumno/a hubiere firmado el acta de compromiso el año anterior, el límite de sanciones será de 5 (cinco) amonestaciones para la firma del acta. En el caso de no mostrar cambios de actitud o continuar en la reiteración de faltas, el Colegio podrá decretar una suspensión temporal o definitiva según estime necesario. Habiendo acumulado 25 amonestaciones en el ciclo lectivo, el colegio fijará conjuntamente con la familia un acta de compromiso donde se establecerán los lineamientos actitudinales y pedagógicos con los que el alumno deberá cumplir para reorientar su trayectoria escolar; debiendo rendir los espacios curriculares en los períodos de comisión evaluadora diciembre/febrero-marzo.

- **Suspensión temporal:** Separación temporal del/a alumno/a del Establecimiento. A su reintegro el alumno deberá presentar un trabajo de reflexión. En cualquier caso, la suspensión implica el cómputo de la inasistencia.

Otros tipos de sanciones posibles:

- Retirar algún beneficio concedido.
 - Reparación del daño material y/o moral mediante la realización de tareas comunitarias.
 - Reposición de lo dañado.
 - Trabajos de reflexión.
 - Retiro de beca.
- Cabe destacar que el grado de las sanciones dependerá de la gravedad de la falta cometida, pudiendo incrementarse por la reiteración de incumplimientos o aplicarse independientemente de los antecedentes disciplinarios cuando la falta por sí misma sea considerada muy seria.
 - En todos los casos la sanción incluirá, además, acciones reparadoras, que podrán ser propuestas por el/a alumno/a acordadas con el directivo o determinadas por la Dirección del nivel (como por ejemplo: concurrir al Centro Educativo en horario extraescolar).
 - Todo/a alumno/a que no cumpla con las normas de presentación y uso de la vestimenta obligatoria será observado/a en su ficha de disciplina personal y ante la reiteración de las mismas, será pasible de sanciones escritas.

Es deber de todos los miembros de la comunidad educativa hacer cumplir el Acuerdo Institucional de Convivencia.

Alumnos/as recursantes

Los alumnos recursantes deberán cumplir con las normas institucionales y pautas de convivencia, incluidas en el A.I.C. para ello deberán tener en cuenta las siguientes instancias:

-No tener advertencias escritas en su legajo.-

-Cumplir con el régimen de asistencia según el decreto 2299

La familia y el/a alumno/a que recurre un año en la escuela, se comprometerán en forma escrita a cumplir con las condiciones y pautas de cursada.

Consejo Institucional de Convivencia (CIC)

El Consejo de Convivencia, junto al personal Directivo de la escuela es el órgano que encuadra e interpreta las normas, aplicando las sanciones según el contexto particular en el que ocurrió el hecho, y tendrá por objetivos:

-Prevenir y resolver situaciones relacionadas con la convivencia en la Comunidad Educativa en forma objetiva, justa y equilibrada en un marco de coparticipación.

-Generar espacios para promover la comunicación y el diálogo entre los miembros de la Comunidad.

-Revisar y modificar el presente Código de Convivencia acordando con los integrantes de la Comunidad

-Fijar el criterio de gradualidad de las transgresiones, considerar agravantes, atenuantes y la posibilidad de evaluar excepciones en la aplicación de las normas.

Descripción de su constitución y funcionamiento

El Consejo Institucional de Convivencia **es un espacio de participación** para el diálogo, intercambio y reflexión de todos los actores de la comunidad educativa a través de sus representantes.

Su función es **asesorar** al Equipo Directivo en la elaboración, aplicación y reformulación del Acuerdo Institucional de Convivencia, y en la resolución de faltas graves. Sus conclusiones tienen carácter resolutivo.

El Consejo Institucional de Convivencia es preventivo y propositivo, constituye en sí mismo un espacio de aprendizaje de actitudes y habilidades sociales.

Su carácter participativo facilita mejores decisiones en materia de convivencia escolar, y a su vez, ayuda a la comprensión de las normas como acuerdos libremente aceptadas por todos y a su sostenimiento.

La participación en el Consejo nos permite ***mantener todos nuestros esfuerzos en lo esencial de nuestra misión: contribuir a nuestra felicidad por el estudio y por el conocimiento de la vida y las enseñanzas de Jesús.***

Los representantes titulares y/o suplentes del alumnado y del Cuerpo Docente serán elegidos democráticamente por sus pares. A cada miembro titular de los alumnos y del Cuerpo Docente le corresponderá 1 (uno) miembro suplente.

Las autoridades del colegio Ceferino Namuncurá, así como el cuerpo docente y no docente, trabajan mediante la prevención. Sabiendo que para prevenir importa estar atento a las distintas situaciones que se suscitan a lo largo del proceso educativo en aras de evitar el conflicto. Ocurrido el mismo, habrán de sujetarse a las normas pero sin perder de vista el fin último de toda institución educativa y actuar con sentido común.

.....